



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 84295	16/8/2019
------------------------	-----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Comunicaciones "A" 6755 y 6756. Fe de erratas.**

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, debido a un inconveniente técnico se produjo la duplicación de la Comunicación "A" 6755.

Al respecto, les informamos que a los efectos de subsanar dicho error se ha anulado la Comunicación "A" 6756.

Además, les hacemos llegar la hoja que corresponde incluir en reemplazo de la oportunamente provista, para subsanar un error en el primer párrafo de la página 3 de la Sección 2.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez  
Subgerente de Regímenes Prudenciales y  
Normas de Auditoría

Rodrigo J. Danessa  
Gerente de Régimen  
Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 2 . Instrucciones particulares

**A esos fines, se deducirán de la posición global los saldos diarios de las partidas 30000 y los correspondientes a las cuentas 115020 y 116022 del balance de saldos y la parte pertinente de las cuentas 125000, 126000, 325316, 325319, 326194 y 326197 que corresponda a operaciones al contado a liquidar.**

### 2.3. Franquicias

En caso de corresponder, las franquicias que afecten la posición diaria se informarán consignando en las últimas posiciones del código de partida (dd) el/los día/s del mes.

#### Código 50100

Se informará el importe de las franquicias otorgadas por el BCRA, que impliquen aumentos en la integración de la responsabilidad patrimonial computable (siempre que en la Resolución a través de la que se otorgue -o de acuerdo con el criterio de la SEFyC- se aclare que alcanza también a esta regulación). Dado que se utiliza como parámetro la RPC del mes anterior al bajo informe, corresponderá considerar en el mes que se informa la PGN la franquicia referida a la RPC del mes n-1.

#### Código 50200 / 502dd

Se incluye el importe de las franquicias otorgadas por el BCRA que impliquen disminuciones en la posición global neta determinada.

#### Código 50300 / 503dd

Comprende el importe de las franquicias otorgadas por el BCRA, que impliquen disminuciones del exceso de la PGN.

#### Código 50400 / 504dd

Se consignará el importe de franquicias otorgadas por el BCRA, que impliquen disminuciones del cargo determinado por exceso en la relación "Posición Global Neta - % límite s/RPC".

**dd = día del mes bajo informe**

Los criterios de cómputo de las franquicias estarán determinados por la Resolución a través de la que se otorguen.

Deberá consignarse el número y fecha de la citada Resolución, o el número de nota y fecha mediante la cual se comunicó tal decisión.

También se agregará una descripción detallada del cálculo de la franquicia para el período informado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución o nota a que se hace referencia en el párrafo precedente.

En los casos en que no se haya especificado el alcance de las franquicias, el criterio para su imputación deberá ser consultado al Área de Supervisión y Seguimiento de esta Institución.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A"	Vigencia: 20/8/2019	Página 3
--------------	------------------	------------------------	----------